



Buenos Aires, 15 de enero de 2014

**RES. OAyF N° 012 /2014**

VISTO:

La Actuación N° 00289/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 018/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Julieta Mariana Bertone -DNI N° 25.021.973-. Ello, para que se desempeñe a partir de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA) por la suma de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00) mensuales (fs. 17).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de diecinueve mil quinientos pesos (\$ 19.500,00), para el pago de la contratación de marras por los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 19/20 (v. Constancia de Registración N° 178/01-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Julieta Mariana Bertona (fs. 23/24).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5478/2014, señaló que: *"Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse destacó que *"(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento"*. Finalmente, manifestó que *"(...) una vez cumplidos los*

*recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 34).*

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerir el *Curriculum Vitae* firmado por la Sra. Julieta Mariana Bertona en forma previa a la firma del contrato correspondiente. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Julieta Mariana Bertona con una remuneración de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive. Ello, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerir el *Curriculum Vitae* firmado por la Sra. Julieta Mariana Bertona en forma previa a la firma del contrato correspondiente. Asimismo, deberá notificar a la interesada.



Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 012 /2014

Dr. JUAN JOSÉ MILONE  
Secretario Judicial  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA

